

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DEL GRUPO SIEMENS GAMESA**

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES
DEL AÑO 2017**

13 de Febrero de 2018

Elaborada por la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria de 2018

INDICE - LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A.- PRESENTACIÓN	3
B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN	4
C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN EL EJERCICIO 2017	6
D.- ACTIVIDADES DURANTE 2017	8
E.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS	12
F.- CONCLUSIÓN	13

A.- PRESENTACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. (en adelante, “**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) es un órgano interno de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Esta comisión consultiva, que tiene carácter obligatorio para las sociedades cotizadas desde la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo, fue constituida el 4 de Abril de 2017, mediante la fusión y tomando el relevo de la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones que han estado en vigor hasta esa fecha. Su regulación actual se encuentra en los artículos 529 *quindecies* de la Ley de Sociedades de Capital, 35.2 de los Estatutos sociales y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, conforme a lo previsto en el Artículo 19 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, elabora esta Memoria Anual de Actividades 2017 para su aprobación por el Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas e inversores con ocasión de la Junta General de Accionistas ordinaria.

B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

De conformidad con el Artículo 13 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, la Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. Igualmente deberá reunirse cuando así lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros. El presidente convocará la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite.

En cuanto a funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, especialmente en cuanto a su convocatoria, constitución y adopción de acuerdos y en todo lo no previsto en su Reglamento específico, en su caso, se estará a lo regulado para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

De las competencias que la ley y el sistema de gobierno corporativo le atribuyen, en este ejercicio 2017, la comisión se ha centrado principalmente en el ejercicio de las siguientes¹:

1. Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos (Artículo 6 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

Emisión de informes y formulación de propuestas de la Sociedad relativas al nombramiento o separación de los consejeros independientes de la Sociedad.

Valoración de las aptitudes concurrentes en los distintos candidatos y su adscripción a alguna de las categorías de consejeros contempladas en los Estatutos sociales.

Informes sobre las propuestas de nombramiento de los consejeros ejecutivos y dominicales para su designación o reelección, así como del secretario o vicesecretario.

Emisión de informes y formulación de propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de las comisiones consultivas (incluido su Secretario) y de cargos internos de alta dirección incluyendo el Consejero Delegado.

Emisión de informes y formulación de propuestas sobre la definición y organización de la estructura organizativa, el organigrama y nomenclátor de la alta dirección efectuada por el Consejero Delegado.

2. Competencias relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones y altos directivos (Artículo 7 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

Revisión periódica y asesoramiento al Consejo de Administración y sus comisiones sobre su configuración más conveniente.

¹ Se han tenido en cuenta los asuntos tratados en las reuniones celebradas por las extintas Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. durante el ejercicio 2017.

Supervisión de que quienes van a acceder al cargo de consejero reúnan los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad, y compromiso con su función, y no estén incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas.

Vigilancia de que los procedimientos de selección no adolezcan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Selección de candidatos para ser nombrados Consejeros y velar por el cumplimiento de la política de selección.

Promover el proceso anual de evaluación del desempeño del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Competencias relativas a la remuneración de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad y su grupo (Artículo 8 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

Propuesta al Consejo de Administración del sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en el Sistema de gobierno corporativo y en la Política de retribuciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.

Propuesta al Consejo de las eventuales compensaciones o indemnizaciones de los consejeros que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en el Sistema de gobierno corporativo y en la Política de retribuciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.

Propuesta al Consejo de Administración del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

Emisión de informe y elevación al Consejo de las propuestas del Consejero Delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y de las condiciones básicas de sus contratos.

Emisión de informe y elevación al Consejo de las propuestas del Consejero Delegado relativas a compensaciones o indemnizaciones para el supuesto de separación de altos directivos.

Informar al Consejo sobre los sistemas de incentivos de carácter plurianual.

Informar al Consejo sobre los apartados que afectan a esta Comisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de las Cuentas Anuales.

Preparación de la presente Memoria.

C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN EL EJERCICIO 2017

De acuerdo con el Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente, las reglas de organización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaría formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros Externos.
- b) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegiría de entre sus miembros un Presidente.
- c) Asimismo, designaría un Secretario de la misma, que podría ser uno de sus miembros, o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, que podría ser no Consejero.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 30 de Septiembre de 2017:

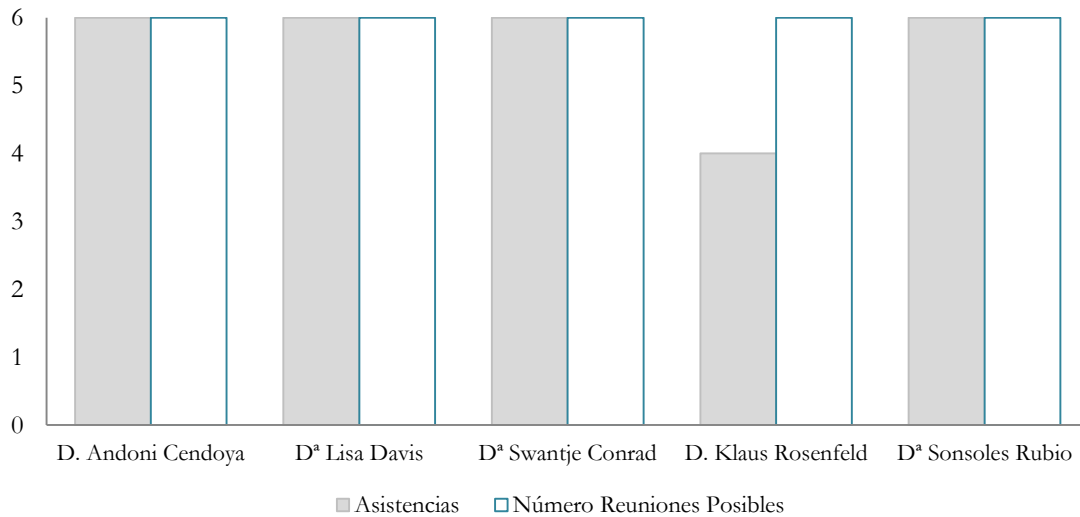
Nombre y Apellido	Cargo	Categoría
D. Andoni Cendoya	Presidente	Independiente
D ^a Lisa Davis	Vocal	Dominical
D ^a Swantje Conrad	Vocal	Independiente
D. Klaus Rosenfeld	Vocal	Independiente
D ^a Sonsoles Rubio	Vocal	Dominical
D. Carlos Rodríguez-Quiroga	Secretario no miembro	N/A

Los currículums vitae de los miembros de esta comisión pueden encontrarse en la página web de Siemens Gamesa (<http://www.siemensgamesa.com/es/>).

Las cantidades que perciben los miembros de la comisión por el desempeño de sus funciones pueden consultarse en el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que se encuentra en la página web de Siemens Gamesa (<http://www.siemensgamesa.com/es/>).

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha variado durante el ejercicio 2017 desde su creación el 4 de Abril de 2017.

A continuación se detalla el grado de asistencia de cada uno de los miembros de la comisión en el ejercicio 2017².



La primera reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue celebrada el 4 de abril de 2017.

Como órganos de apoyo, y sin perjuicio de las funciones que legalmente competen al Secretario de la Comisión en relación con el asesoramiento y apoyo a los vocales en el ejercicio y mejor desempeño de las funciones que les competen, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuenta con un marco adecuado de relaciones de coordinación e información con el equipo directivo de la Sociedad y, por medio de su Presidente, puede recabar la colaboración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente.

Por último, la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, podía recabar el asesoramiento de profesionales externos, facultad de la que se he hizo uso en los términos que se expondrán en la presente Memoria.

Todos los miembros de la Comisión tienen la condición de Consejeros Externos en atención a su experiencia, capacitación y profesionalidad, y los calificados como “Independientes” cumplen los requerimientos de independencia establecidos en la normativa interna.

² No se han tenido en cuenta las reuniones celebradas por las extintas Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. durante el ejercicio 2017.

D.- ACTIVIDADES DURANTE 2017

Durante del ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado seis (6) sesiones. Adicionalmente, la extinta Comisión de Retribuciones celebró tres (3) sesiones y la extinta Comisión de Nombramientos (fusionada con la Comisión de Retribuciones por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de Abril de 2017) celebró (2) sesiones durante el ejercicio 2017.

Las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debidamente convocadas por su Presidente, se han celebrado en las fechas siguientes:

Fecha de reunión	Fecha de convocatoria
4 de abril	4 de abril
25 de abril	20 de abril
8 de mayo	3 de mayo
22 de mayo	18 de mayo
15 de junio	9 de junio
21 de julio	14 de julio

La documentación relevante para cada reunión (orden del día, presentaciones, informes, actas de reuniones anteriores y otra documentación de soporte) se facilita a los miembros de la Comisión, por mecanismos habilitados al efecto y que aseguran la confidencialidad de la información, con tres días de antelación a la celebración de la reunión, salvo que razones de urgencia impidan cumplir con dicho plazo, en cuyo caso la información se facilita a los consejeros lo antes posible.

Adicionalmente, anteriormente a la fecha del inicio de la actividad de Siemens Gamesa, 4 de abril de 2017, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones se reunieron en las siguientes ocasiones:

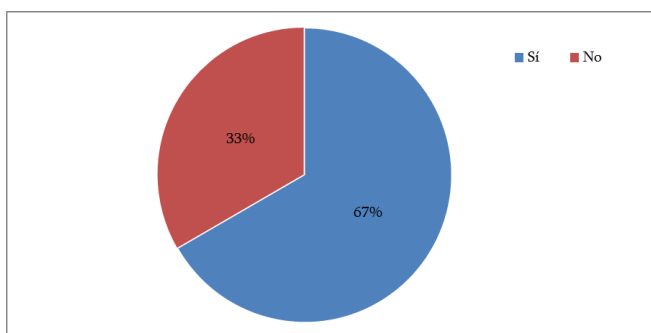
- 26 de enero de 2017, la Comisión de Retribuciones
- 16 de febrero de 2017, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones
- 29 de marzo de 2017, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones

En el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no adoptó ningún acuerdo sin sesión.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 20 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente, ha informado al Consejo de Administración, en cada una de las sesiones de éste posterior a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de su actividad y del trabajo realizado.

De todas las sesiones se levantó la correspondiente Acta que fue aprobada por los miembros de la Comisión y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con la presencia, para el tratamiento de diversos puntos del Orden del Día, del Presidente de la Sociedad y de Directivos de la Compañía en las distintas ocasiones en que el tratamiento de los diversos puntos del orden del día así lo ha requerido. El gráfico siguiente refleja el porcentaje de sesiones en las que han intervenido Directivos de la compañía. A efectos aclaratorios no se han tenido en cuenta para este cálculo las sesiones de las extintas Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones.



La Comisión ha recabado, cuando lo ha considerado necesario, a través de su Presidente, el asesoramiento externo de despachos de abogados o firmas de asesoramiento. En particular, durante el 2017 se ha recabado la prestación de asesoramiento a despachos de abogados y consultorías siguientes:

Uriá Mendendez Abogados S.L.P.
PricewaterhouseCoopers S.L.
Lupicinio Abogados
Towers Watson

Como se ha indicado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha dispuesto de facultades de información, asesoramiento y propuesta delegadas por el Consejo de Administración como comisión especializada en áreas específicas de actividad que tienen que ver, fundamentalmente con la composición y sistemas retributivos de los Órganos de Administración, Alta Dirección y Directivos de la Compañía y sin perjuicio de dichas funciones básicas, también con el modelo organizativo y algunas de las actividades relacionadas con la Junta General y la organización y funcionamiento de la propia Comisión.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden resumir de la forma siguiente:

La extinta Comisión de Nombramientos (fusionada con la Comisión de Retribuciones por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de abril de 2017), en su reunión de 29 de marzo de 2017, informó favorablemente sobre el nombramiento de doña Rosa García como Presidenta del Consejo de Administración. En esa misma reunión: (i) con respecto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propuso el nombramiento de los Consejeros Independientes don Klaus Rosenfeld y doña Swantje Conrad e informó favorablemente sobre el nombramiento de las consejeras dominicales doña Sonsoles Rubio y doña Lisa Davis; y (ii) con respecto a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas,

propuso el nombramiento de la consejera independiente doña Swantje Conrad. Todo lo anterior, sujeto a la efectiva inscripción de la fusión.

En su reunión de 29 de marzo de 2017, propuso el nombramiento por cooptación como Consejero independiente de D. Luis Javier Cortés Domínguez, ocupando la vacante del Consejero don Francisco Javier Villalba. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de fecha 25 de abril de 2017 y de conformidad con Artículo 529 *decies.4* de la Ley de Sociedades de Capital y el Artículo 6.1.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propuso al Consejo la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación del Consejero don Luis Javier Cortés Domínguez para someterlo después a la Junta General.

En su reunión de 25 de abril de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente a la reelección como consejero don Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, con la calificación de consejero ejecutivo.

En su reunión de fecha 8 de mayo de 2017, la Comisión informó favorablemente sobre el nombramiento por cooptación y posterior ratificación y reelección: (i) del consejero delegado don Markus Tacke para cubrir la vacante del anterior Consejero Delegado, don Ignacio Martín San Vicente; y (ii) de don Michael Sen para cubrir la vacante del anterior Consejero don Klaus Helmrich.

De acuerdo con la política de selección de consejeros y, al amparo del artículo 14 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración, y consecuentemente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velan por que los procedimientos de selección de los miembros del consejo aseguren la capacitación individual y colectiva de los consejeros, favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Con ocasión de cada nombramiento de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha efectuado el correspondiente análisis sobre su idoneidad informando favorablemente, cuando así proceda, sobre su honorabilidad comercial y profesional y sobre la adecuación de conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo. En el proceso de nombramiento de nuevos consejeros la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia existentes en el seno del Consejo de Administración.

En su reunión de fecha 25 de abril de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración la política de remuneraciones de Consejeros que finalmente, de conformidad con los artículos 529 *sexdecies* a 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, 45 de los Estatutos Sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración, fue sometida por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la sociedad que la aprobó en fecha 20 de junio de 2017.

En sus reuniones de 16 de febrero de 2017: (i) la extinta Comisión de Nombramientos informó favorablemente al Consejo, en la parte que afecta a sus competencias, sobre el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2016, que fue aprobado por el Consejo; y (ii) la extinta Comisión de Retribuciones informó favorablemente al Consejo sobre el informe anual de retribuciones de los Consejeros del ejercicio 2016, que fue igualmente aprobado por el Consejo.

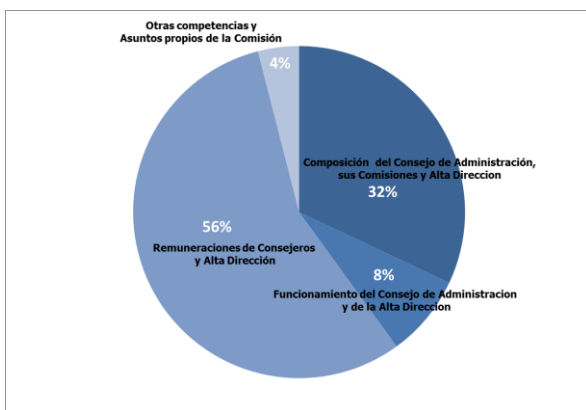
En el área de nombramiento de miembros de la alta dirección, durante 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente, entre otros, los siguientes nombramientos, acordados por el Consejo de Administración:

- D. Markus Tacke, como Consejero Delegado (CEO)
- D. Ricardo Chocarro, como responsable del área Onshore
- D. Andreas Nauen, como responsable del área Offshore
- D. Miguel Ángel López, como responsable del área financiera (CFO)
- D. Juergen Bartl, como Secretario General

Ha sido igualmente objeto de tratamiento la nueva estructura de compensación y beneficios de la Compañía, el cumplimiento de objetivos de los diferentes incentivos (corto y largo plazo).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la extinta Comisión de Nombramientos en su reunión de 16 de febrero de 2017, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante 2016, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento y elaboró los informes de evaluación del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente y Consejero Delegado, el desempeño del Consejero Coordinador y de cada Consejero, la Comisión de Retribuciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Independientes.

A continuación se muestra de manera gráfica el porcentaje de tiempo aproximado dedicado a cada una de las principales áreas de competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (para el cálculo se han tenido en consideración los asuntos propios de la Comisión que fueron tratados en las reuniones de las extintas Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones):



E.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

Las conclusiones de la verificación realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el cumplimiento de la “Política de selección de Consejeros” durante el ejercicio 2017 son las siguientes:

- La Sociedad ha cumplido con lo establecido en la ley, en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa y en las recomendaciones del Código de buen gobierno en sus procesos de selección y nombramiento de consejeros.
- En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado de forma expresa que la selección de los candidatos a consejero y su posterior nombramiento como vocales del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2017 se ha efectuado de conformidad con lo establecido en la “Política de selección de Consejeros” aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de septiembre de 2015.
- En relación con la diversidad de género en la composición del Consejo de Administración, Siemens Gamesa en la actualidad ya supera el objetivo de contar con la presencia de, al menos, un 30% de mujeres en el año 2020, establecido en la Política. En este sentido, a fecha de este informe la Sociedad cuenta con 6 mujeres en su Consejo de Administración, las cuales representan un 46% de sus miembros,
- La Sociedad se compromete a continuar perfeccionando la aplicación de los criterios, principios y normas de buen gobierno aplicables en materia de selección de consejeros y fomentará que dichos procesos de selección cuenten con perfiles independientes, con experiencia profesional internacional, especializada y solvente en las áreas de negocio de Siemens Gamesa.

F.- CONCLUSIÓN

A lo largo del ejercicio 2017 que comprende hasta el 30 de septiembre de 2017, se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

La presente Memoria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supone, en definitiva, una contribución a la estrategia de Gobierno Corporativo de la Sociedad que participa en la misión de creación de valor para los accionistas y la promoción del interés social.